

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
647	2011	2010	942

Montevideo, 11 de abril de 2011.

VISTO: Las solicitudes de inscripciones de las Bases de Datos Personales de nombres “Base de datos del personal” y “Base de datos de clientes”, presentadas por Jaume & Seré Ltda.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que de los informes jurídicos surge que se solicitaron aclaraciones respecto de las bases de datos presentadas las cuales fueron oportunamente evacuadas. Que por Informes N° 4300.1 y 4300.2 de 11 de Marzo de 2011, se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

*INSCRÍBENSE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS PERTENECIENTES A
Jaume y Seré Ltda:*

- “Base de datos del personal” CON EL N° B 3426.
- “Base de datos de clientes” CON EL N° B 3427.

*TÉNGASE PRESENTE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LOS
INFORMES N° 4300.1 Y 4300.2 DE 11 DE MARZO DE 2011.*

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

e.r